

CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

SIEE

**SAN JOSE DE CUCUTA
2023**

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

JUSTIFICACIÓN

1. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES
2. IMPLEMENTACIÓN
3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
4. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.
5. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.
6. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR
7. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.
8. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES
9. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
10. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA
11. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES
12. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
13. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

PRESENTACIÓN

En concordancia con el artículo 4 del decreto 1290 del 16 de abril de 2009, se presenta el **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**, como un sistema abierto, flexible dinámico que contiene la definición de los criterios, pautas, instrumentos y estrategias que responden a los intereses, necesidades, características y expectativas de los educandos para garantizar el desarrollo continuo y permanente de las actividades evaluativas y de promoción con el fin de mejorar la calidad de la formación de los estudiantes.

La nueva evaluación exige una guía y orientación permanente que se ocupe de concretar los procesos evaluativos en la institución escolar y por ello, el plan de evaluación y promoción pretende servir de apoyo a todos los actores educativos, para que pueda hacer realidad la práctica de una evaluación continua e integral que posibilite el éxito de la institución educativa

JUSTIFICACIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación concreta los criterios y procedimientos para evaluar el aprendizaje de los educandos, recoge toda la intencionalidad de la evaluación integral y reafirma el principio de universalidad e invita a corregir prácticas que retardan el avance de los educandos.

Incorporar la evaluación como contenido y práctica de la institución y del proceso de enseñanza aprendizaje, permite ir generando dinámicas que propenden por la formación de personas conscientes de su dignidad, respetuosas de sí mismas y de los demás, críticas, justas, solidarias, responsables promotoras y defensoras de los derechos humanos y de los valores democráticos y espirituales. Por ello, la educación tiene como meta y finalidad la modificación de actitudes en personas que participan en el proceso educativo, incidiendo particularmente en el desarrollo de la identidad y de la autoestima, en el fortalecimiento del sentido de pertenencia hacia la institución, al grupo familiar y al entorno social y cultural, y en la capacidad de participar de forma reflexiva, crítica y responsable en el contexto.

El Sistema Institucional de Evaluación permite que todos los actores educativos conozcan los diferentes criterios que enmarcan la nueva evaluación reglamentada por el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y así puedan ayudar a mejorar las condiciones que existen y proponer correctivos a tiempo que favorezcan la calidad educativa.

1. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional según el decreto 1290 los siguientes:

1. identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo
4. determinar la promoción de estudiantes
5. aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

2. IMPLEMENTACIÓN

El Centro Educativo Corporación Nueva Granada diseñará su plan de estudios y asignará la intensidad horaria semanal de las diversas áreas y asignaturas de manera que las áreas fundamentales constituyan al menos el 80% del tiempo asignado. Para definir el plan de estudios el Centro Educativo Corporación Nueva Granada tendrá presente la siguiente estructura:(ver anexo)

3. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION

Para determinar la promoción, se considera que una asignatura ha sido aprobada por el estudiante, cuando el informe final del año escolar ha tenido al menos un desempeño básico en esta, es decir una valoración mayor o igual a 6.5 en la nota final de la asignatura.

Los criterios a tener en cuenta son los siguientes:

3.1 Promoción:

Para ser promovido al grado siguiente, el estudiante deberá haber aprobado la totalidad de las asignaturas cursadas a lo largo del año escolar; es decir haber alcanzado al menos un desempeño básico en todas las asignaturas, lo anterior implica una valoración numérica de 6.5 como mínimo.

El estudiante tiene derecho a recuperar las asignaturas que no apruebe durante del año escolar, para la aprobación de las asignaturas se

establecerá una fecha para recuperar periódicamente las asignaturas no aprobadas.

3.2. No promoción:

De acuerdo con el artículo 96 de la ley 115 de 1994, los artículos 52 y 53 del decreto 1860 de 1994 y el artículo 6 del decreto 1290, se establecen los siguientes criterios de no promoción:

- 3.2.1. Cuando un estudiante deja de asistir a más del 20% de las actividades académicas sin justificación, y 30% con justificación, no será promovido al grado siguiente.
- 3.2.2. Cuando un estudiante de educación básica primaria, en el sistema anualizado, presenta una valoración final de desempeño bajo, esto es inferior a 6,5 en la escala valorativa, en una o más asignaturas al final del año escolar, no será promovido al año siguiente.
- 3.2.3. Cuando un estudiante tiene una valoración final de desempeño bajo, esto es inferior a 6,5 en la escala valorativa, en los procesos de recuperación de cualesquiera de las asignaturas que quedaron pendientes, no será promovido al grado siguiente.

3.3. Promoción anticipada:

De acuerdo con el artículo 7 del decreto 1290, cuando un estudiante durante el primer periodo del año escolar, muestre un rendimiento excepcional (desempeño superior con una valoración mayor o igual al 9,5), en todas las asignaturas en el grado en que se encuentre, y evidencie tener capacidades para cursar el grado inmediatamente superior, será propuesto por el consejo académico para ser promovido al siguiente grado, previa solicitud de la comisión de evaluación, con el consentimiento de los padres de familia o acudientes, y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 3.3.1. Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el periodo escolar en curso.
- 3.3.2. Que el desarrollo socio-afectivo del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.

3.3.3. Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.

3.3.4. Que el consejo directivo de la institución apruebe la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia de dicho consejo y en el registro escolar.

3.3.5. Que todos estos pasos se realizan en no más de 2 semanas después del término del primer periodo escolar.

Parágrafo 1. Surtidos todos los requisitos, la promoción anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante resolución.

Parágrafo 2. Los costos educativos que se aplicarán para el estudiante promovido serán los del grado al cual sea promovido.

Parágrafo 3. Las valoraciones obtenidas en el primer periodo se guardarán como definitivas en el grado que cursan sin embargo no serán las mismas del grado al que se promueve. El estudiante promovido deberá realizar talleres de nivelación que serán sustentados mediante una prueba escrita y el resultado de estos será el que se tenga en cuenta. Se establece también que el plazo para las entregas de estos talleres nivelatorios será del transcurso del primer periodo académico.

Parágrafo 4. El estudiante promovido deberá iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, orientado por la coordinación académica a través de talleres y sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.

Solicitud y proceso para la promoción anticipada:

El conducto regular para la solicitud de este proceso se ha de iniciar mediante comunicación escrita en un plazo máximo de tres semanas antes de finalizar el primer periodo académico esta va dirigida de parte del acudiente y estudiante para el docente titular, posteriormente este lo remite a Coordinación o Rectoría de lo cual ha de reposar un recibido, seguido se realiza entrevista con padres y/o acudientes, se remite a la comisión de evaluación para que ésta determine la redirección (de lo cual ha de quedar recibido en constancia) al consejo académico quien finalmente eleva la consulta al el Consejo Directivo este organismo es quien define la aprobación o no de la solicitud.

El consejo directivo debe emitir un acuerdo donde se relacionan los estudiantes y solicitudes aprobadas o negadas

3.4. Repitencia:

Si un estudiante no es promovido al grado siguiente, debe dedicar un año escolar, dependiendo del caso, a repetir el año no aprobado, con miras a superar las dificultades, afianzar los conocimientos, y adquirir las competencias necesarias para poder continuar su proceso educativo. Para la Repitencia de un grado escolar se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- 3.4.1. La comisión de evaluación es la instancia que estudia los casos de los estudiantes no promovidos y recomienda su aceptación para el proceso de Repitencia.
- 3.4.2. La no promoción al grado siguiente no es razón suficiente para que un estudiante pierda el cupo en la institución y no sea aceptado a repetir; pero sí lo son las demás causales de pérdida de cupo establecidas en el manual de convivencia.
- 3.4.3. Cuando a un estudiante se le permite repetir un grado escolar, según el caso, asume un compromiso académico. En virtud de tal compromiso el estudiante adquiere la obligación de realizar los procesos de refuerzo y demás estrategias remediales que provea la institución a través del proceso de acompañamiento de estudiantes repitentes. El incumplimiento de dicho compromiso por parte del estudiante, acarrea la pérdida del cupo en el colegio para el siguiente año escolar.

Parágrafo 1. Los compromisos académicos y de convivencia, son documentos escritos en papelería oficial del colegio, que llevan las firmas de los directivos de la institución designados para el caso, del estudiante y su padre de familia o acudiente.

Parágrafo 2. El Centro Educativo Corporación Nueva Granada debe proveer un proceso de acompañamiento de los estudiantes repitentes, para ayudarles mediante diversas actividades de refuerzo, a superar sus dificultades académicas. El proceso de acompañamiento de los estudiantes repitentes debe estar bajo la supervisión de la coordinación académica y de los respectivos directivos del curso.

3.5 Permanencia en la institución:

Todos los estudiantes que cumplan adecuadamente con sus obligaciones según lo establecido en el manual de convivencia y cuyos padres de familia o acudientes estén a paz y salvo con la institución, permanecen en el colegio conservando su cupo escolar. El colegio, de acuerdo a la potestad que le confiere la ley general de educación y más en el artículo 96, podrá negar el cupo escolar para el grado siguiente según estos criterios:

3.5.1. Criterio académico:

La no promoción por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante, no es causa de negación del cupo para el año siguiente, a menos que la no promoción esté asociada a un causal de orden disciplinario o actitud por parte del estudiante. Así mismo el no cumplimiento de un compromiso académico contraído por el estudiante, o la no presentación oportuna de recuperaciones, son causales para la negación del cupo para año lectivo siguiente.

3.5.2. Criterio disciplinario:

La reincidencia en comportamientos que atenten contra el bien común, verse involucrado en situaciones que ameriten procesos disciplinarios al efecto, la marcada indiferencia hacia las actitudes formativas emanadas del derecho deber educativo, y el incumplimiento de un compromiso de convivencia, son razones suficientes para negar el cupo para el año lectivo siguiente.

3.5.3. Criterio contractual:

Los padres de familia o acudientes de un estudiante que no cumplan con el contrato de cooperación educativa y que, entre otras cosas establecidas en el mismo, no se encuentren oportunamente a paz y salvo por todo concepto con la corporación, pierden para su hijo o hija el cupo en la institución.

3.5.4. Criterio locativo:

Para poder repetir un curso en la corporación, se tendrá en cuenta, además de los criterios anteriores, la capacidad locativa del plantel.

Parágrafo 1. El centro educativo es autónomo en la renovación de los cupos. Por lo tanto, la institución se reserva el derecho de matrícula, si el estudiante reprueba un grado más de una vez, o si reprueba por primera vez y se dan otras causales que ameriten la pérdida del cupo.

Parágrafo 2. Los anteriores criterios se anexan a todo lo demás establecido en el Manual de Convivencia Escolar a propósito de la permanencia en la institución.

4. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

La Corporación adoptará la escala numérica de 1,0 a 10,0. Así mismo, se determina que solo se hará uso de un decimal, que los demás decimales no se tendrán en cuenta en ningún caso y que no se considerará ningún tipo de aproximación matemática ni hacia arriba ni hacia abajo.

La equivalencia con la escala nacional será la siguiente:

Escala de Valoración Nacional	Escala de Valoración Institucional
Desempeño Superior	9,5 a 10,0
Desempeño Alto	8,0 a 9,4
Desempeño Básico	6,5 a 7,9
Desempeño Bajo	1,0 a 6,4

La distribución de estos valores será la siguiente:

SABER 40%	HACER 50%	SER 10%
Evaluaciones 25% Bimestral 15%	Trabajo en clase Trabajo en casa	Autoevaluación Coevaluación

Para la institución el desempeño es la aplicación de conocimientos, destrezas y habilidades, en la solución de problemas y situaciones, y se refiere al hecho de llevar a la acción, como producto final de aplicación, lo aprendido por el estudiante, ya sea mediante hechos en la vida real o actividades académicas.

Los diversos tipos de desempeño se definen así:

4.1. Desempeño Superior:

Se entiende como excelencia en el alcance de lo establecido en el plan de estudios. Esto implica un alcance del 95% al 100%, lo cual corresponde a una escala numérica entre 9,5 y 10,0, que se determina con los siguientes indicadores:

- Constantemente presenta a tiempo sus actividades tanto en la asignación para la casa como en el aula de clase.
- Con frecuencia argumenta con claridad y propiedad sus ideas que desea compartir producto de la interpretación de sus saberes.
- En ningún momento del periodo académico requiere actividades complementarias relacionadas con los contenidos de clase y/o de carácter disciplinario.
- Muestra empatía con los procesos desarrollados en clase y su entorno, respeta a sus compañeros, docentes y demás personal de apoyo de la institución.

4.2. Desempeño Alto:

Se entiende como el alcance destacado de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Esto implica un alcance del 80% al 94%, lo cual corresponde a una escala numérica entre 8,0 y 9,4.

- Presenta a tiempo sus actividades tanto en la asignación para la casa como en el aula de clase.

- Argumenta con claridad y propiedad sus ideas que desea compartir producto de la interpretación de sus saberes.
- En el periodo académico requiere actividades complementarias relacionadas con los contenidos de clase y/o de carácter disciplinario.
- Es atento procesos desarrollados en clase y su entorno, respeta a sus compañeros, docentes y demás personal de apoyo de la institución.

4.3 Desempeño Básico:

Se entiende como el cumplimiento de los mínimos exigidos según los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Esto implica un alcance del 65% al 79%, lo cual corresponde a una escala numérica entre 6,5 y 7,9.

- Algunas veces presenta a tiempo sus actividades tanto en la asignación para la casa como en el aula de clase.
- Algunas veces argumenta con claridad y propiedad sus ideas que desea compartir producto de la interpretación de sus saberes.
- En ocasiones del periodo académico requiere actividades complementarias relacionadas con los contenidos de clase y/o de carácter disciplinario.
- Algunas veces muestra empatía con los procesos desarrollados en clase y su entorno, respeta a sus compañeros, docentes y demás personal de apoyo de la institución.

4.4 Desempeño Bajo:

Se entiende como la no superación de los mínimos exigidos según los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Esto implica un alcance del 10% al 64%, lo cual corresponde a una escala numérica entre 1,0 y 6,4.

- No presenta a tiempo sus actividades tanto en la asignación para la casa como en el aula de clase.
- Presenta dificultad para argumentar con claridad y propiedad sus ideas que desea compartir producto de la interpretación de sus saberes.
- Durante el periodo académico requiere actividades complementarias relacionadas con los contenidos de clase y/o de carácter disciplinario.
- Se le dificulta mostrar empatía con los procesos desarrollados en clase y su entorno, respeta a sus compañeros, docentes y demás personal de apoyo de la institución.

Parágrafo 1. En las asignaturas, la valoración final se obtendrá a partir del promedio ponderado (de acuerdo con la intensidad horaria).

Parágrafo 2. Cuando en la realización de alguna de las actividades académicas un estudiante comete fraude, la valoración numérica para dicha actividad será de 1,0 y además se aplicarán las sanciones estipuladas en el Manual de Convivencia de la institución.

Parágrafo 3. La nota definitiva de cada asignatura, se determina de acuerdo al promedio de estas durante los 4 periodos lectivos. La valoración numérica no excluye la necesidad de señalar de

forma cualitativa, por parte del docente, las fortalezas y dificultades del estudiante en las diversas asignaturas.

5. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

La valoración integral de los estudiantes se realiza en un periodo de tiempo determinado; involucra múltiples formas e instrumentos de producción y busca reflejar de una manera objetiva el nivel de aprendizaje, la comprensión, el alcance de los logros, estándares o competencias (conceptuales, actitudinales, procedimentales), las destrezas o habilidades desarrolladas, la motivación y las actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso formativo.

A partir del Ideario Educativo de la Institución, se privilegian las siguientes estrategias para valorar integralmente a sus estudiantes.

5.1. Saber conocer:

- 5.1.1. Evaluaciones diagnósticas al inicio de cada año y/o al comienzo de una unidad o temática lectiva: Determina el nivel de aprobación de conceptos básicos y el desarrollo de competencias fundamentales en cada asignatura. Fundamenta la toma de decisiones en cuanto a las acciones de nivelación que conviene adelantar.
- 5.1.2. Evaluaciones cortas al final de las clases, tanto en forma oral como escrita, individual o grupal. Sirven para determinar la asimilación y apropiación de conceptos o la aplicación de procedimientos a situaciones determinadas.
- 5.1.3. Evaluaciones parciales, tanto escritas como orales, durante cada periodo (bimestral). Indagan por el estado de las competencias específicas de cada asignatura de acuerdo con el desarrollo del currículo. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos. Permiten apreciar el proceso de organización del conocimiento y de las capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas.

5.2. Saber Hacer:

- 5.2.1. Trabajos en equipo: permiten a los estudiantes poner en juego habilidades y conocimientos específicos en situaciones determinadas: mesa redonda, debates, demostraciones.

- 5.2.2. Elaboración de informes y trabajos, siguiendo las pautas orientadas establecidas por el maestro y a partir de normas de calidad establecidas.
- 5.2.3. Realización de exposiciones y entrevistas en las cuales se apliquen con propiedad y corrección los requisitos que suponen tales técnicas.
- 5.2.4. Ejecución de talleres o actividades significativas en clase, de forma individual o en grupo, con su respectiva puesta en común y retroalimentación.
- 5.2.5. Realización de actividades complementarias: Tareas, talleres de refuerzo y trabajos de consulta con su respectiva sustentación.
- 5.2.6. Presentación completa y organizada del cuaderno de cada asignatura, incluyendo los talleres de clase, las evaluaciones escritas y demás documentos que evidencien el trabajo realizado en el transcurso del periodo, semestre y año lectivo.
- 5.2.7. Presentación de apuntes organizados, con letra legible y una ortografía adecuada al nivel en que se encuentre el estudiante.
- 5.2.8. Producciones escritas que respondan a determinadas intenciones comunicativas que evidencien el nivel alcanzado en la apropiación de conceptos y el desarrollo de habilidades y destrezas específicas de cada asignatura.

5.3. Saber Ser:

- 5.3.1. La autoevaluación que realiza el estudiante al finalizar cada periodo o en otros momentos del proceso educativo.
- 5.3.2. La coevaluación que realiza el estudiante con sus pares sobre los diferentes procesos académicos.
- 5.3.3. El registro de observaciones que diligencie el maestro en su respectiva planilla de evaluación integral.
- 5.3.4. Los formatos de seguimiento del curso, en los informes parciales de seguimiento (mensual, trimestral, semestral, anual) y en las entrevistas con los padres de familia o acudientes.

5.3.5. La observación y el registro de las actitudes y comportamientos que evidencian la integración y vivencia de los valores que la institución propone desarrollar en los estudiantes.

5.3.6. La participación de los estudiantes en las actividades de formación humana; oratorio de niños, dirección de grupo y talleres de desarrollo humano entre otros.

5.4. Para los estudiantes con condición de discapacidad:

Los criterios que se mencionan a continuación se aplicarán cuando existan una valoración profesional (médica, psicológica o de otro profesional debidamente reconocido) de la dificultad que presente el estudiante:

5.4.1. La institución podrá determinar un porcentaje de desempeño diferente de las competencias en una o varias asignaturas, adaptándose a las circunstancias particulares de cada estudiante con condición de discapacidad, diseñando el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

5.4.2. Dependiendo de la realidad del estudiante con condición de discapacidad y dentro de las posibilidades de cada institución, se podrán determinar procesos especiales de acompañamiento o apoyo.

5.4.3. El plan de estudios o currículo académico será el mismo de los demás estudiantes de la institución en los respectivos grados, pero adaptado curricularmente al Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

5.4.4. Estos criterios serán dados a conocer a los padres de familia o acudientes de los estudiantes con necesidades especiales y a los maestros de la institución.

Parágrafo 1. Aunque la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales pueda implicar una diferente valoración del desempeño, no se trata de aplicar un mecanismo laxo de evaluación del desempeño de los aprendizajes. Se establecerán rangos de valoración especial, de manera que los estudiantes con necesidades educativas especiales ejecuten los mismo procesos evaluativos que el resto de sus compañeros, pero con mayores niveles de comprensión del error, para sostener así la exigencia cognoscitiva posibilitadora de aprendizajes superiores, y atender de forma particular sin discriminación y permitiendo su participación en la clima escolar general, sin menoscabo del índice de resolución real ni de la autoestima de los estudiantes aludidos.

6. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Con el fin de orientar y acompañar a los estudiantes en el alcance de los desempeños en las diversas asignaturas, el Centro Educativo Corporación Nueva Granada, hará uso al menos de las siguientes acciones de seguimiento

6.1 PRESENTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

Al inicio del año lectivo se socializará con la comunidad educativa los aspectos curriculares, didácticos, evaluativos y de convivencia escolar enmarcados dentro del PEI, los cuales iluminarán cada uno de los procesos pedagógicos.

6.2 DIAGNÓSTICO Y ACOMPAÑAMIENTO REAL Y HUMANO DE LOS ESTUDIANTES

Cada director de grupo deberá apersonarse de la realidad que evidencie el desarrollo humano, emocional, familiar, espiritual y nutricional que inciden en el estudiante, con el objetivo de plantear alternativas de intervención y mejora para lograr su desarrollo integral como ser humano

Para esto se establece la entrega de pre informes durante la sexta semana de cada periodo académico con el fin de ir informando a los acudientes acerca del estado tanto académico como disciplinario de sus representados, así mismo de las estrategias de intervención a seguir y de los compromisos adquiridos como padres de familia conforme lo demandan las normativas ministeriales e institucionales.

6.3 INFORMES ACADÉMICOS

Al final de cada periodo académico, así como al término del curso se entregará un reporte donde se consignará la valoración del desempeño académico en cada una de las asignaturas, así como la convivencia escolar; con el fin de destacar el nivel de excelencia o dificultad académica que presenten los estudiantes.

6.4 INFORMES PARCIALES

Son reportes que se entregan a los padres de familia o acudientes durante el transcurso del periodo académico para destacar las realidades de excelencia o dificultad que presenten los estudiantes.

6.5 REUNIONES DE DIRECTORES DE GRUPO, SECCIONES O DE NIVELES

Son encuentros en donde se consideran las situaciones presentadas por los estudiantes de las diversas secciones, cursos o niveles, donde acuerdan estrategias de intervención grupal e individual.

6.6 ACTIVIDADES ESCOLARES COTIDIANAS

Las actividades escolares de cada día constituyen espacios y momentos adecuados para la observación, la interacción y acompañamiento del proceso de formación integral de los estudiantes.

6.7 ESCUELAS DE PADRES

Tienen como fin involucrar a los padres de familia o acudientes en el proceso formativo escolar, reflexionando sobre su importancia y papel en la educación integral de sus hijos e hijas.

6.8 ENTREVISTAS CON PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Entrevistas programadas por la institución con los padres de familia o acudientes en un horario establecido, con el fin de acordar un proceso de acompañamiento y mejorar la calidad educativa del estudiante.

6.9 DEBIDO PROCESO

Proceso que según el manual de convivencia debe seguirse para la aplicación de acciones formativas tanto académicas como comportamentales, que tienen como propósito llevar una reflexión conjunta de los estudiantes y de sus padres o acudientes ante las situaciones presentadas y la incidencia de éstas en la formación personal.

6.10 PLAN DE REFUERZO

Es el que se prescribe a los estudiantes con evaluación de desempeño bajo en cualquiera de las asignaturas al finalizar el periodo académico y que resulta de la reunión de la comisión de evaluación y promoción, encaminada a superar las dificultades en el aprendizaje y a estimular el desempeño superior de los estudiantes.

6.11 PROGRAMAS DE SUPERACIÓN Y REFUERZO DE LAS ASIGNATURAS ACADÉMICAS

Es el que se le prescribe al estudiante que haya tenido un desempeño bajo en la evaluación final de una o más asignaturas. Es diseñado y presentado al

estudiante por el docente de la asignatura donde éste presente dificultades, al finalizar el año escolar, el estudiante podrá recuperar sólo tres asignaturas académicas con la causal de que al no aprobar este proceso en cualquiera de esas áreas deberá reiniciar el año académico que cursa en el momento; sin la posibilidad de presentar una recuperación al inicio del siguiente año escolar.

6.12 PLANES ESPECIALES DE MOTIVACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN

Se les prescribe por la comisión de evaluación y promoción a los estudiantes con desempeño excepcionalmente altos y que alcanzan los esperados en un tiempo menor que el previsto, con miras a propiciar la promoción anticipada y a estimular su progreso.

6.13 DIAGNÓSTICO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LAS DIFICULTADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

Valoración que será realizada por el cuerpo docente y personal externo para detectar dificultades dentro del proceso de aprendizaje y proponer estrategias que permitan la superación significativa de las mismas.

6.14 PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA ESTUDIANTES REPITENTES

La institución educativa debe diseñar y aplicar un proceso de acompañamiento a los estudiantes que no logren promoverse al año siguiente, para ayudarlo mediante diversas actividades de refuerzo, a superar las dificultades académicas. El cual debe estar bajo la supervisión de la coordinación académica y de los respectivos directores de curso.

6.15 ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN

Son todas aquellas actividades pedagógicas diferentes a las propuestas por el educador que son necesarias para que el estudiante supere las dificultades académicas. Estas deben ser dirigidas a un mejoramiento de las diferentes dimensiones de su personalidad.

Siendo necesario programar y realizar actividades complementarias enfocadas a la superación de las deficiencias y profundización en los casos específicos de acuerdo a los diferentes casos de ritmo de aprendizaje e intereses particulares de los estudiantes así lo exija.

Se recomienda que cuando sean diseñadas las actividades pedagógicas y sugerencias metodológicas de cada logro, se diseñen actividades complementarias que sirvan para suplementar, complementar y profundizar cada necesidad académica.

Actividades grupales o individuales

- Monitorias de asignatura
- Guías de recuperación
- Estudio de caso
- Proyecto de aula

Actividades de profundización

- Asignación de monitorias de asignaturas
- Lecturas científicas
- Resolución de problemas
- Trabajos de creatividad

Actividades pedagógicas complementarias

- Razonamiento lógico
- Estudio dirigido
- Trabajo individual
- Trabajo en grupo
- Actividades lúdicas
- Ejercicios de expresión oral

Actividades complementarias especiales

- Guías de recuperación
- Estudio dirigido
- Análisis contextualizado
- Actividades lúdicas
- Interpretación de situaciones

6.16 INTERVENCIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN

De conformidad con el Artículo 11, numerales 3 y 5 del Decreto 1290 de 2009, se constituye en la institución Educativa Centro Educativo Corporación Nueva Granada la comisión para que se encargue del análisis y estudio académico y comportamental de los estudiantes.

La comisión de evaluación y promoción la conforman para cada grado el Consejo académico. Dado que la Corporación es pequeña se integra una Comisión de evaluación y promoción así

- El rector
- Cuerpo docente
- Un padre de familia
- El estudiante - personero

La comisión de evaluación y promoción elabora su reglamento interno para poder cumplir con las siguientes funciones:

- Orientar y guiar el proceso de evaluación
- Definir la promoción de los educandos
- Hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades
- Reunirse al final de cada periodo académico para hacer balance y presentar informes de realidad académica y convivencia de la asignatura y extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite, por citación directa del rector.

6.16.1 LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ELABORA SU REGLAMENTO INTERNO PARA PODER CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- Orientar y guiar el proceso de evaluación.
- Definir la promoción de los educandos y hacer recomendación de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presentan dificultades.
- Reunirse al finalizar cada período escolar para analizar los casos de estudiantes con desempeños bajos.
- Hacer recomendaciones generales en términos de actividades de refuerzo y superación para discentes con dificultades.
- Convocar a padres de familia o acudientes, educandos y docentes con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar compromisos.
- Analizar los casos de estudiantes con desempeños excepcionales con el fin de recomendar actividades de motivación o promoción anticipada.
- Verificar que estudiantes y docentes cumplan con las recomendaciones y compromisos en cada periodo escolar.
- Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones para tomar decisiones posteriores acerca de la promoción de los estudiantes.
- Encargarse de determinar cuáles estudiantes deberán repetir un grado determinado.

- Estudiar el caso de cada uno de los estudiantes considerados para la repetición de un grado y decidir sobre el caso.

7. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es una estrategia muy conveniente para educar en la responsabilidad y para aprender a valorar, criticar y reflexionar sobre el propio proceso de enseñanza y aprendizaje realizado por el estudiante.

Puede y debe ser un instrumento que facilite atender, respetar y valorar los distintos ritmos de aprendizaje según las diferentes características del estudiante. Características relativas, por ejemplo: capacidades, estilos de aprendizaje, estrategias cognitivas, experiencias y conocimientos previos, motivación, atención, ajuste emocional y social, etc.

La autoevaluación se convierte en la estrategia por excelencia para educar en la responsabilidad y para aprender a valorar, criticar y a reflexionar sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje individual.

Los beneficios que presenta la realización de una auténtica autoevaluación son:

- a) Es uno de los medios para que el educando conozca y tome conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de enseñanza y aprendizaje;
- b) Ayuda a los estudiantes a responsabilizarse de sus actividades, a la vez que desarrollan la capacidad de autogobierno;
- c) Es un factor básico de motivación y refuerzo del aprendizaje;
- d) Es una estrategia que permite al docente conocer cuál es la valoración que éstos hacen del aprendizaje, de los contenidos que en el aula se trabajan, de la metodología utilizada, etc.
- e) Es una actividad de aprendizaje que ayuda a reflexionar individualmente sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje realizado;
- f) Es una estrategia que puede sustituir a otras formas de evaluación. Para atender a la diversidad es necesario utilizar diferentes instrumentos evaluativos para tratar de valorar la progresión de las capacidades de cada alumno. La autoevaluación puede ser una estrategia más en ese proceso de valoración.

g) Es una actividad que ayuda a profundizar en un mayor autoconocimiento y comprensión del proceso realizado.

h) Es una estrategia que posibilita la autonomía y autodirección del estudiante.

El proceso de autoevaluación de los estudiantes se realizará teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Mediante estrategias de autoevaluación por asignaturas en cada período académico. El resultado de esta autoevaluación podrá tener un reconocimiento cuantitativo en la valoración final del período el cual será determinado por el Consejo Académico de la Institución.
- Mediante el diligenciamiento de un formato de autoevaluación general al final del año escolar para que cada estudiante valore su realidad académica y actitudinal. Este proceso se podría realizar en otros momentos de las actividades escolares normales a criterio del Consejo Académico. Es aplicado por el director del curso, y se archiva en el observador del estudiante.
- Corresponde al coordinador académico verificar el cumplimiento por parte de los directores de curso de las estrategias de autoevaluación en cada área del conocimiento.
- Convirtiéndose la autoevaluación en una realidad académica nueva en el proceso evaluativo del Centro Educativo Corporación Nueva Granada, su implementación se realizará de manera progresiva para permitir la adecuada capacitación y asimilación de los maestros y estudiantes al respecto.

Se aplicará un formato para el desarrollo de estos procesos

8. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Para todos los estudiantes que al finalizar el año escolar hayan obtenido una valoración final de desempeño bajo (inferior a 6,5) hasta en tres asignaturas, el Centro Educativo Corporación Nueva Granada aplicará el proceso de

recuperación. Dicho proceso estará orientado por el director de grupo en la sección de primaria. Tendrá como objetivo verificar si se han superado o no las falencias observadas, para lo cual se aplicarán una serie de actividades y evaluaciones relacionadas con lo trabajado a lo largo del año lectivo. Este proceso de recuperación se aplicará en las dos semanas siguientes al finalizar el año escolar. En todo caso el estudiante debe haber aprobado todas las asignaturas que está recuperando para matricularse al curso siguiente. Para aprobar una asignatura en el proceso de recuperación en un periodo de recuperación, es necesario obtener una valoración de desempeño básico en esta (igual o mayor que 6,5)

8.1 PROCEDIMIENTOS PARA LAS RECUPERACIONES

El procedimiento de aplicación que se llevará a cabo en las actividades de recuperación es el siguiente:

- Con base en el acta del balance académico producida por la comisión de evaluación, se comunicará el listado de los estudiantes que deberán recuperar.
- Todos los estudiantes relacionados en el listado de recuperaciones recibirán de los docentes las orientaciones y herramientas pedagógicas básicas para realizar en el plazo y procedimientos establecidos por la institución dicho proceso.
- Al terminar el proceso de recuperación, los resultados obtenidos por los estudiantes se consignan en el formato de recuperaciones definido por la institución en los archivos pertinentes de la secretaría. Esta calificación es no mayor a 7,0 para los estudiantes que la aprueban y relación a los que no aprueban la recuperación, se asigna la nota de mayor valor.
- La asistencia a las actividades de recuperación y aprobación, son condicionales para la conservación del cupo en la institución.
- Al finalizar el proceso de recuperación, la comisión de evaluación se reunirá para realizar el balance y ratificar la promoción o no promoción de los estudiantes.
- La institución comunicará a los padres de familia o acudientes por los medios definidos, los resultados finales de las recuperaciones.
- El estudiante que apruebe la recuperación tendrá como nota definitiva 7,0.

- Si el estudiante no aprueba la recuperación, se le dejará la nota más alta que tenga.
- Las actividades relacionadas con la recuperación se empiezan cuatro semanas después de haber iniciado nuevo periodo los estudiantes realizan una entrega y una evaluación para argumentar, lo que se divide entre un 50% trabajo y 50% evaluación.
- Diseñar formato de plan de mejoramiento para recuperación.

8.2 PROCEDIMIENTOS PARA LA NIVELACIONES:

Cuando la institución educativa admita un estudiante proveniente de otro plantel educativo y en las pruebas diagnósticas éste presente dificultades académicas, la institución proveerá el proceso de apoyo y refuerzo para nivelar a los estudiantes en las asignaturas que lo requieran.

8.3 PROCEDIMIENTO PARA VALIDACIONES:

Cuando la institución educativa admita a un estudiante proveniente de otro plantel educativo y compruebe que éste no cursó algún área o grado, o no presentó los certificados debidamente legalizados, exigirá un proceso de validación certificada por una institución formal el cual será obligación para el estudiante.

9. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y MAESTROS DEL CENTRO EDUCATIVO CORPORACION NUEVA GRANADA CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El Centro Educativo Corporación Nueva Granada, fundamenta su desempeño pedagógico en conductas responsables proponiendo con ello las partes a involucrar durante el proceso académico de los estudiantes, asumiendo el compromiso que le es correspondido, creando claridad, honestidad, veracidad y responsabilidad en cada uno de los procesos.

Dando cumplimiento de las normativas del ministerio de educación y las secretarías de educación las responsabilidades se determinan así:

9.1 PARA LOS DIRECTIVOS

Los directivos del colegio deben:

9.1.1. Dirigir, acompañar y realizar seguimiento a los docentes durante la aplicación de los procesos de evaluación.

9.1.2 Recibir y atender las quejas y reclamaciones que los estudiantes, padres de familia o acudientes presenten con relación a los procesos de evaluación.

9.1.3 Cumplir las funciones académicas que le competen de acuerdo con el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación.

9.1.4 Desempeñar los deberes que para los directivos establecen el manual de convivencia de la institución y el reglamento interno de trabajo, advirtiéndole que su incumplimiento conduce a las sanciones previstas en los antedichos documentos.

9.2 PARA LOS MAESTROS

Los maestros deben:

7.2.1. Aplicar el decreto 1290, del Sistema Institucional de Evaluación y adoptarlo a cada una de las áreas.

7.2.2. Hacer seguimiento de los estudiantes en lo que se refiere a su rendimiento académico.

7.1.3 Desempeñar los deberes que para los directivos establecen el manual de convivencia de la institución y el reglamento interno de trabajo, advirtiéndole que su incumplimiento conduce a las sanciones previstas en los antedichos documentos.

Parágrafo 1: Las comisiones de evaluación, el consejo académico y el consejo directivo, en última instancia, velarán por la adecuada implementación del Sistema Institucional de Evaluación.

10. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

Los informes académicos se entregarán a los padres de familia o acudientes de la siguiente manera:

10.1 El Centro Educativo Corporación Nueva Granada tiene sistema anualizado: se hará entrega de cuatro informes parciales de período y un informe final; donde se conceptualiza las valoraciones cualitativas y cuantitativas.

Parágrafo 1: La institución presentará los informes periódicos con sus fortalezas, debilidades, recomendaciones, estrategias y las valoraciones numéricas y desempeños alcanzados en las tres dimensiones, saber, saber-hacer y saber-ser.

Parágrafo 2: En el informe final (5to boletín) solo aparecerá la valoración cuantitativa y cualitativa del estudiante, manejando la escala valorativa de 1.0 a 10.0 No tendrá logros.

Parágrafo 3: En el Cronograma Escolar de la institución aprobado por el Consejo Directivo, deben constar las fechas de entrega de informes a los padres de familia o acudientes.

11. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES

La estructura definida para los informes académicos tiene como finalidad ofrecer a los padres de familia o acudientes, información completa, clara, comprensible e integral sobre el desempeño de los estudiantes. Los informes académicos se entregarán al final de los períodos académicos, según la periodicidad determinada en el numeral 9 del Sistema Institucional de Evaluación. Tales informes, además de presentar la realidad del aprovechamiento académico de cada estudiante, harán referencia a realidades actitudinales, comportamentales y de convivencia. Los informes contendrán los siguientes elementos:

11.1. ELEMENTOS GENERALES:

Escudo del colegio, membrete, nombre completo y código del estudiante, grado, curso al que pertenece, período académico evaluado, fecha, nombre del director de curso, áreas y asignaturas evaluadas en el periodo, intensidad horaria semanal de tales áreas o asignaturas, ausencias parciales y acumuladas, valoración numérica y desempeños de cada área o asignatura. Al final del informe se introducen las observaciones del director de curso y su firma.

11.2 ELEMENTOS PARTICULARES:

Además de la valoración numérica y desempeño obtenida por el estudiante en cada área o asignatura se agregarán las observaciones de los docentes referidos a las fortalezas y dificultades que el estudiante presenta y a las estrategias de mejoramiento que este debe implementar para avanzar en su formación.

Parágrafo 1: El último informe (5to boletín) contendrá, además de la valoración final de cada área o asignatura, la información sobre la promoción o no promoción del estudiante al grado siguiente.

12. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIAS O ACUDIENES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Para la atención y resolución de las reclamaciones de los padres de familia o acudientes sobre la evaluación y promoción, se procederá de la siguiente manera:

El estudiante puede realizar la debida reclamación siguiendo el conducto regular, así:

- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al maestro del área o asignatura.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al respectivo Director de curso.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al Coordinador Académico.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al Rector.

Parágrafo 1: El estudiante puede dar a conocer su caso al Personero de los Estudiantes de manera escrita y este puede asistir a la reunión que se cite para el estudio o análisis del mismo. La labor del personero consistirá en ser testigo del respeto al debido proceso. En la decisión que se tome no tiene derecho a voto.

Para reclamaciones de padres o acudientes:

Los padres de familia o acudientes procederán así:

- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista con el docente de la respectiva asignatura.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista con el Docente de Curso, buscando su intermediación en la situación.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa en forma escrita a la Coordinación Académica, a la Rectoría, y, como última instancia, al Consejo Directivo. Las decisiones tomadas por estas instancias se dan a conocer por escrito a los interesados en un lapso no mayor de cinco (5) días hábiles.
- Cuando la inconformidad corresponda a las decisiones tomadas por la Comisión de Evaluación, los padres de familia o acudientes pueden interponer recurso de apelación, motivado y en forma respetuosa, contra las decisiones que a su juicio afectan académicamente al estudiante. El

recurso de apelación será presentado por escrito al Rector dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes el Rector dará respuesta.

- Cuando los padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con la decisión del Rector, se puede presentar recurso de reposición ante el Consejo Directivo dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante. El Consejo Directivo deberá reunirse para tratar el caso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del recurso. La decisión del Consejo Directivo consta en las actas y se comunicará a los interesados. Las decisiones del Consejo Directivo no son apelables.

Parágrafo 1: Los reclamos, inquietudes o cuestionamientos anónimos, vulgares, descorteses, o calumniosos, no tendrán validez para los docentes y directivas del Colegio y, por lo tanto, la institución no se obliga a dar respuesta a los mismos.

Parágrafo 2: Todos los recursos que se interpongan ante las diferentes instancias educativas se tramitarán en efecto devolutivo. Esto es: no se suspenderá el cumplimiento de la decisión mientras no se decida otra cosa.

Parágrafo 3: Adicional a los mecanismos antes referidos, los padres de familia pueden presentar sus inquietudes a través de entrevistas con los docentes, según el horario de atención establecido

13. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Construcción del presente documento:

- Ajustes del SIEE para la vigencia 2023, en el mes de noviembre del 2022.
- A finales del mes de noviembre el consejo académico ajusta la propuesta del Sistema de Evaluación de los estudiantes.
- Durante el mes de noviembre se elabora el documento único del Sistema de Evaluación para su aprobación por parte del consejo directivo.
- Durante el mes de febrero se socializa en los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

- Difusión del Decreto 1290 de 2009 a los diferentes estamentos de la comunidad educativa a partir del momento de su publicación.

Una vez ratificado el documento por el Consejo Directivo se hará la correspondiente socialización a la comunidad educativa.

Actualización del Sistema Institucional de Evaluación:

- El Consejo Académico recibirá durante los meses de junio y julio de cada año los aportes o sugerencias para la modificación o complementación del Sistema Institucional de Evaluación.

A partir de ahí, la actualización del Sistema Institucional de Evaluación se hará siguiendo las pautas indicadas en el artículo 8 del Decreto 1290 de 2009.